



3 DE JULIO DE 2015

NÚMERO EXTRAORDINARIO 1169

ISSN 0061-3848 AÑO LI VOL. 17



Se entiende por "grado equivalente" o "su equivalente" al título o grado académico con validez oficial expedido por institución de educación superior o de investigación



A LA COMUNIDAD POLITÉCNICA:

DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Director General del Inst Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7 y Ill y XX de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 5 y 6, fracci de su Reglamento Orgánico; 1 al 3, 7, 8 y 138, fracción IX, 140 de s Interno; 5°, fracción VIII del Reglamento del Consejo General Consulta disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 14, fracción XVII, de la Ley Orgánica, establece la facultad de l General de designar a los Directores, Directores Adjuntos y Subdirector escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación.

Que el artículo 21 de la Ley Orgánica, señala que los directores de escuelas, unidadae da ancañanza y da invactinación daharán car mavicance y reunir ad Que el articulo 21 de la Ley Urganica, senala que los directores de escuelas, unidades de enseñanza y de investigación, deberán ser mexicanos y reunir administrativo de escuelas, por por internacional de rica en el Instituto. unidades de ensenanza y de investigación, deperan ser mexicanos y r requisitos que establezcan las normas internas que rijan en el Instituto.

Rue el artículo 16 del Reglamento Orgánico, establece que al frente de cada ue el artículo 16 del Reglamento Orgánico, establece que al trente de cada un director, quien será nombrado en los términos de los artículos 14, f

Que el artículo 168 del Reglamento Interno, establece que al frente de cada una Que el articulo 168 del Regiamento Interno, establece que al trente de cada una escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación, habrá un directo por el artículo 14 fracción XVIII de la escuelas, centros y unidades de ensenanza y de investigación, habrá un directo Será designado en los términos previstos por el artículo 14, fracción XVII, de la

Que el artículo 169 del Reglamento Interno, establece que:

"Para ser director de escuela, centro o unidad de enseñanza media superior I. Ser de nacionalidad mexicana; Il. Poseer titulo profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnio Nacional, o un grado equivalente, y preferentemente con estudios de posgrado: Nacional, o un grado equivalente, y preferentemente con estudios de posgrado; III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, col

Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y academicas en ei instituto, y V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento " prevista en el presente Reglamento.

"La Técnica al Servicio de la Patria"

DIRECTORIO

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Enrique Fernández Fassnacht

Director General

Julio Gregorio Mendoza Álvarez

Secretario General

Miguel Ángel Álvarez Gómez

Secretario Académico

José Guadalupe Trujillo Ferrara

Secretario de Investigación y Posgrado

Francisco José Plata Olvera

Secretario de Extensión e Integración Social

Mónica Rocío Torres León

Secretaria de Servicios Educativos

Gerardo Quiroz Vieyra

Secretario de Gestión Estratégica

Francisco Javier Anaya Torres

Secretario de Administración

Cuauhtémoc Acosta Díaz

Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas

José Luis Ausencio Flores Ruiz

Secretario Ejecutivo del Patronato

de Obras e Instalaciones

David Cuevas García

Abogado General

Jesús Ávila Galinzoga

Presidente del Decanato

Hugo Renán González G.

Coordinador de Comunicación Social

GACETA POLITÉCNICA ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Manuel Noguez Vigueras Jefe de la División de Redacción

Alejandro Álvarez Manilla

Jefe de la División de Difusión

María de Lourdes Galindo Jefa del Departamento de Diseño

Gabriela Díaz, Zenaida Alzaga,

Georgina Pacheco y Mónica Villanueva

Colaboradores

Luis Antonio Rodríguez, Verónica E. Cruz y Javier González Diseño y Formación

Oficinas

Dirección General: Coordinación de Comunicación Social Teléfono 5729 6000 extensiones 50041 y 50039 Licitud de título No. 3302, Licitud de contenido No. 2903 Permiso de circulación 0760788 del 13 de julio de 1988

GSM Comunicaciones y Negocios, S.A. de C.V. Guerrero No. 175, Edificio C Depto. 503, Col. Guerrero Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1169 del 3 de julio de 2015

3 Acuerdo se entiende por "grado equivalente" o "su equivalente" al título o grado académico con validez oficial expedido por institución de educación superior o de investigación











ACUERDO SE ENTIENDE POR "GRADO EQUIVALENTE" O "SU EQUIVALENTE" AL TÍTULO O GRADO ACADÉMICO CON VALIDEZ OFICIAL EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR O DE INVESTIGACIÓN

A LA COMUNIDAD POLITÉCNICA:

DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7 y 14, fracciones I, III y XX de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 5 y 6, fracciones I y XXIII, de su Reglamento Orgánico; 1 al 3, 7, 8 y 138, fracción IX, 140 de su Reglamento Interno; 5°, fracción VIII del Reglamento del Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional; y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 14, fracción XVII, de la Ley Orgánica, establece la facultad del Director General de designar a los Directores, Directores Adjuntos y Subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación.

Que el artículo 21 de la Ley Orgánica, señala que los directores de escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación, deberán ser mexicanos y reunir además los requisitos que establezcan las normas internas que rijan en el Instituto.

Que el artículo 61 del Reglamento Orgánico, establece que al frente de cada unidad habrá un director, quien será nombrado en los términos de los artículos 14, fracción XVII, de la Ley Orgánica y 168 del Reglamento Interno.

Que el artículo 168 del Reglamento Interno, establece que al frente de cada una de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación, habrá un director que será designado en los términos previstos por el artículo 14, fracción XVII, de la Ley Orgánica.

Que el artículo 169 del Reglamento Interno, establece que:

"Para ser director de escuela, centro o unidad de enseñanza media superior se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- Poseer título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente, y preferentemente con estudios de posgrado;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo, categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y



V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento."

Que el artículo 170 del Reglamento Interno, establece que:

"Para ser director de escuela, centro o unidad de enseñanza superior se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer, en una rama afín del conocimiento, título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente, y tener estudios de posgrado;
- III. Tener la calidad de personal académico, de tiempo completo, con nombramiento definitivo, categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento."

Que el artículo 172 del Reglamento Interno, establece que:

"Para ser director de un centro de investigación se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer, en una rama afín del conocimiento, grado académico de doctor otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o su equivalente:

- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento."

Que el artículo 174 del Reglamento Interno, establece que:

"Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico, de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento."

Que el artículo 177 del Reglamento Interno, establece que:

"Los Jefes de sección de estudios de posgrado e investigación deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 174 y poseer como mínimo estudios de maestría."



Que para fomentar la participación y asegurar certeza en todos los procesos de designación de Director, Subdirector y Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación, se requiere precisar qué se entiende por "grado equivalente" o por "su equivalente".

Que el arraigo y el sentimiento de identidad con el Instituto se garantizan con los cinco años de permanencia exigidos por la normatividad vigente.

Con base en las consideraciones anteriores, en la Primera Sesión Ordinaria del XXXIII Consejo General Con-

sultivo, se analizó y discutió la interpretación que debe darse a los términos "grado equivalente" y "su equivalente", adoptando por una amplia mayoría el siguiente:

ACUERDO

Se entiende por "grado equivalente" o "su equivalente" al título o grado académico con validez oficial expedido por institución de educación superior o de investigación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de julio de dos mil quince

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL





